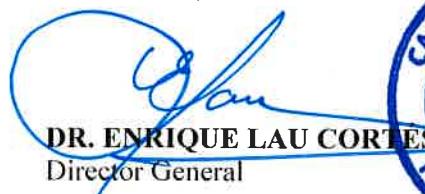


- Copia de mi cédula de identidad personal, cotejada ante notario, en calidad de representante legal de la entidad contratante.
- Copia de mi resuelto de nombramiento, como representante legal de la entidad contratante.

Señor Ministro con toda consideración y estima.

Atentamente,


DR. ENRIQUE LAU CORTEZ
 Director General




 AE/NS/HGC

Yo, Licdo. Erick Barcela Chambers, Notario Público
 Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma(s) anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

26 JUN 2020

Panamá,

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barcela Chambers
 Notario Público Octavo





2

RECEPCIÓN DEL AMBIENTE	
RECIBIDO	
Por:	Kelly Jiménez
Fecha:	17/06/2020
D.E.A DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	

Panamá, 18 de junio de 2020

DENISA-133-2020

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

Por este medio, en mi condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, presento para evaluación del Ministerio que usted dignamente regenta, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del “**Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de planos, estudio de impacto ambiental, categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de personal para el Nuevo Hospital de Almirante, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro**”, el cual se desarrollará en la Finca No.417464, con código de ubicación 1102, propiedad de la Caja de Seguro Social, por parte de la empresa contratista **CONSTRUCTORA RIGASERVICES S.A.**

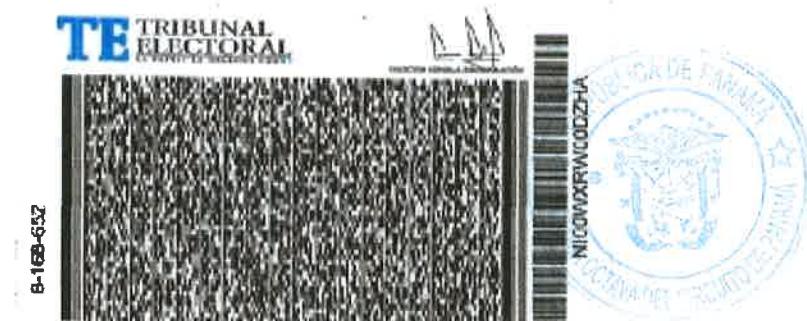
En ese sentido, le solicito la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, que corresponde al proyecto que se realizará en el Corregimiento Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Este documento está conformado por archivos y anexos con información referente al proyecto. Su elaboración es responsabilidad de la Licda. Isabel Murillo de Ríos, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.5-14-455, Consultora Ambiental, con resolución IRC-008-12 y la Licda. Ingris Chavarría, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-771-2486, Consultora Ambiental con resolución IRC-097-09, a quienes autorizo, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes para la consecución de la aprobación del presente estudio, ante el Ministerio de Ambiente.

Esperando cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y por tanto se establezca la viabilidad ambiental del precitado, remito la documentación pertinente que consta de 540 páginas, que además se acompaña con lo siguiente:

- Estudio de Impacto Ambiental confeccionado para el proyecto.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la finca.
- Paz y Salvo de la entidad contratante emitido por el Ministerio de Ambiente.

3



Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 3-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

18 JUN 2020

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





4

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO EJECUTIVO No. 369
De 30 de Agosto de 2019

Que nombra al Director General de la Caja de Seguro Social

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones, establece que el Director General, será nombrado por un periodo de cinco (5) años, de una nómina de tres (3) candidatos, que surgirá de un concurso convocado por la Junta Directiva, aprobada por un mínimo de ocho (8) de sus miembros y presentada por esta al Órgano Ejecutivo;

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social convocó a un concurso con la finalidad de seleccionar la nómina de tres (3) candidatos que sería sometida al Órgano Ejecutivo para nombrar al nuevo Director General, sin lograr el consenso de aprobación de la nómina propuesta del mínimo de ocho (8) de sus miembros;

Que el precitado artículo 35 establece que de no existir consenso sobre la propuesta única en la Junta Directiva, el Órgano Ejecutivo podrá nombrar al Director General de entre los concursantes;

Que mediante Nota P.de J.D.No.230-2019 de 16 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social remitió las hojas de vida con la documentación aportada por los diecisiete (17) concursantes;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar al Director General de la Caja de Seguro Social,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **Enrique Lau Cortés**, con cédula de identidad personal N.º 8-168-652, en el cargo de Director General de la Caja de Seguro Social:

Cargo: Director General
Posición: 8-01-01-0-00004
Código: 11315
Salario Mensual: B/.3,500.00
Gastos de Representación: B/.3,500.00
Partida Presupuestaria: 1.10.0.1.001.08.00.001
Partida Presupuestaria: 1.10.0.1.001.08.00.030

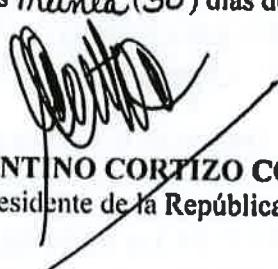
Artículo 2. Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROSARIO TURNER
Ministra de Salud





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA
GUERRERO GIL
FECHA: 2020.07.02 08:48:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Amanda L.

5

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 147031/2020 (0) DE FECHA 07/01/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA Código de Ubicación 1102, Folio Real № 417464 (F)
CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TOROUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 267 m² 18 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 267 m² 18 dm².
VALOR DEL TRASPASO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON OCHO (B/. 2,476,480.08)

MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 CON DIRECCION NORTE 35°12'10" W SE MIDEN 66.628 HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 DEL PUNTO 2 CON DIRECCION NORTE 00°12'10" W SE MIDEN 76.365 HASTA LLEGAR AL PUNTO 3 DEL PUNTO 3 CON DIRECCION NORTE 36°07'50" W SE MIDEN 171.549 HASTA LLEGAR AL PUNTO 4 DEL PUNTO 4 CON DIRECCION NORTE 04°14'54" E SE MIDEN 123.198 HASTA LLEGAR AL PUNTO 5 COLINDANDO POR ESTOS PUNTOS CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 3997 DEL PUNTO 5 CON DIRECCION NORTE 87°08'00" W SE MIDEN 131.190 HASTA LLEGAR AL PUNTO 6 DEL PUNTO 6 CON DIRECCION SUR 30°00'57" W SE MIDEN 142.858 HASTA LLEGAR AL PUNTO 7 DEL PUNTO 7 CON DIRECCION SUR 26°16'00" W SE MIDEN 12.792 HASTA LLEGAR AL PUNTO 8 DEL PUNTO 8 CON DIRECCION SUR 19°42'00" W SE MIDEN 53.690 HASTA LLEGAR AL PUNTO 9 DEL PUNTO 9 CON DIRECCION SUR 10°42'00" W SE MIDEN 80.660 HASTA LLEGAR AL PUNTO 10 DEL PUNTO 10 CON DIRECCION SUR 42°43'00" E SE MIDEN 78.020 HASTA LLEGAR AL PUNTO 11 CON DIRECCION SUR 70°56'00" E SE MIDEN 73.580 HASTA LLEGAR AL PUNTO 12 COLIDANDO POR ESTOS PUNTOS CON TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR VICENTE AGUILAR DEL PUNTO 12 CON DIRECCION NORTE 46°43'49" E SE MIDEN 48.641 HASTA LLEGAR AL PUNTO 13, DEL PUNTO 13 CON DIRECCION NORTE 71°55'21" E SE MIDEN 56.782 HASTA LLEGAR AL PUNTO 14 DEL PUNTO 14 CON DIRECCION SUR 25°40'10" E SE MIDEN 10.314 HASTA LLEGAR AL PUNTO 15 DEL PUNTO 15 CON DIRECCION SUR 03°13'30" W SE MIDEN 103.238 HASTA LLEGAR AL PUNTO 16 DEL PUNTO 16 CON DIRECCION SUR 43°37'49" E SE MIDEN 30.877 HASTA LLEGAR AL PUNTO 17 DEL PUNTO 17 CON DIRECCION SUR 64°04'27" E SE MIDEN 62.997 HASTA LLEGAR AL PUNTO 18 COLIDANDO POR ESTOS PUNTOS CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 3997 DEL PUNTO 18 EN DIRECCION NORTE 54°48'11" E SE MIDEN 102.105 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1 QUE SIRVIO DE PARTIDA COLIDANDO POR ESTOS LADOS CON LA CARRETERA PANAMERICANA QUE CONDUCE DE ALMIRANTE A CHANGUINOLA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAJA DE SEGURO SOCIAL TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIDA DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 02 DE JULIO DE 2020 08:47 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402628583



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8EE117F9-31D5-4547-9AC1-C979789C6FBA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

de Vejez, sea necesario haber pagado un número de Cuotas para cuyo pago no haya transcurrido tiempo suficiente a partir de la vigencia de la presente Ley, el asegurado tendrá derecho a la prestación de que trata si ha pagado con puntualidad las Cuotas en el tiempo transcurrido.

Artículo 39. La Caja de Seguro Social podrá abrir, con las formalidades y requisitos que el Reglamento señale, sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

Artículo 40. Es nula toda estipulación contractual en virtud de la cual se haga recaer sobre el Empleado el pago total de la prima del Seguro Social.

Toda violación de esta disposición será castigada con multa de diez balboas (B. 10.00) a cien balbos (B. 100.00) que será impuesta al Patrono.

Artículo 41. El Patrono que dedujere al Empleado la Cuota que a éste le corresponde en el pago de la prima y no hiciere el pago de la misma, será castigado por peculado de acuerdo con el Código Penal.

Artículo 42. La Caja de Seguro Social gozará de todas las prerrogativas y privilegios concedidos a las demás Instituciones de Crédito del Estado, y, en consecuencia, estará exonerada del pago de todo impuesto nacional, provincial e municipal.

Artículo 43. No es embargable la parte de la Retribución o la Entrada de ningún Contribuyente que deba destinarse al pago de la prima del Seguro Social. Tampoco son embargables las sumas de dinero que correspondan a los Contribuyentes por razón de las prestaciones del Seguro Social.

Artículo 44. El Poder Ejecutivo dictará las medidas que sean necesarias para que la Caja de Seguro Social comience a operar a la mayor brevedad posible.

Artículo 45. (Transitorio). No será obligatorio el Seguro Social para aquellos Empleados de empresas privadas que al entrar en vigencia la presente Ley estén asegurados como tales por sus Patronos, siempre que concurren las siguientes condiciones:

a) Que a juicio de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social tal Seguro satisfaga los fines generales de esta Ley;

b) Que las entidades aseguradoras sean responsables, a juicio de la Junta Directiva; y,

c) Que la solicitud de exención sea hecha dentro del término de tres meses contados desde la fecha en que entre en vigencia esta Ley, y sea resuelta favorablemente por la Junta Directiva.

Artículo 46. Cuando así lo estime conveniente, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, contratará los servicios de actuarios o técnicos, para la revisión de las previsiones económicas del sistema adoptado por la Caja de Seguro Social.

Artículo 47. La mitad de las Cuotas que los Patronos que sean personas naturales o entidades privadas tienen que aportar a favor de sus empleados, se considerarán como gastos en el cómputo del Estado de Ganancias y Pérdidas para los efectos del pago del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 48. Esta Ley deroga la Ley 7° de 1935 y todas las demás disposiciones legales relacionadas con jubilaciones y pensiones en lo que se opongan a la presente Ley.

Artículo 49. Esta ley comenzará a regir desde su sanción, y las Cuotas comenzarán a pagarse cuando lo determine el Poder Ejecutivo.

Dada en Panamá, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

L. J. SAYAVEDRA.

El Secretario,

Gustavo Villalaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—21 de marzo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

LEY NUMERO 24

(DE 24 DE MARZO DE 1941)

por la cual se reglamenta el ejercicio del comercio, la explotación de las industrias y la práctica de las profesiones.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1° Para ejercer el comercio, la explotación de cualquier industria y para el ejercicio de profesiones liberales, se requiere poseer una Patente especial, según la actividad a que se va a dedicar el solicitante, que será expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio.

No necesitarán Patente las personas naturales y las jurídicas constituidas en su totalidad por panameños, que se dediquen exclusivamente a la compra y venta de animales o productos del país. Tampoco necesitarán Patente los que se dediquen a la cría, ceba o esquilmo del ganado, a la agricultura, a la apicultura o avicultura, salvo que ellas compren o importen productos extranjeros para comerciar.

Artículo 2° Ninguna persona podrá dedicarse al comercio ni a ninguna de las industrias de que trata esta Ley, sin antes haber obtenido la Patente respectiva. Sólo podrán importar por cualquier medio las personas naturales o jurídicas que tengan Patente.

Artículo 3° No se concederá Patente a los extranjeros de razas de inmigración prohibida. Las personas naturales de inmigración prohibida y las jurídicas constituidas por éstas, sólo podrán dedicarse a la agricultura. El Poder Ejecutivo podrá permitirles sin embargo la explotación de aquellas industrias que crea conveniente.

Tampoco se otorgará Patente a las Sociedades Anónimas que puedan emitir acciones al portador por suma mayor del veinticinco por ciento

cepto favorable de la mayoría de la Comisión Permanente de que trata el artículo 79 de la Constitución Nacional.

Artículo 23. El Gerente es el representante legal de la Caja de Seguro Social. Tendrá el sueldo que le sea asignado en la Ley General de Sueldos.

Parágrafo. El Gerente de la Caja de Seguro Social prestará una fianza de veinticinco mil balboas (B. 25.000.00).

Artículo 24. El Ministro de Hacienda y Tesoro podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta Directiva por el Secretario del Ministerio, y el Gerente del Banco Nacional por el Sub-Gerente del mismo Banco.

Artículo 25. Tanto el Gerente como los tres Directores que corresponde designar al Poder Ejecutivo con la aprobación de la Asamblea Nacional, serán nombrados por un periodo de seis años, a partir del día primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo 26. Con la aprobación de la Junta Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento interno de la Institución, corresponde al Gerente nombrar y remover a todos los empleados de la Caja, con excepción de los Auditores, quienes serán de libre nombramiento o remoción del Contralor General de la República.

Artículo 27. La creación de empleos y la fijación de sueldos, cuando ni unos ni otros estén provistos en la Ley o en el Reglamento, corresponderá a la Junta Directiva.

Artículo 28. Es atribución de la Junta Directiva oír las reclamaciones que presenten los Contribuyentes de la Caja contra las decisiones del Gerente, en cuanto a las prestaciones del Seguro Social que la Caja está obligada a satisfacer.

Artículo 29. Corresponde a la Junta Directiva confeccionar el Reglamento interno de la Caja y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito no podrá ponerse en vigor.

Artículo 30. El Gerente presentará a la Junta Directiva todos los meses un informe de las actividades de la institución.

El Gerente también presentará a la Junta Directiva, una vez al año, un informe pormenorizado sobre la marcha de la Caja, que será enviado al Poder Ejecutivo y publicado en la GACETA OFICIAL.

Artículo 31. La Caja de Seguro Social tendrá también a su servicio un Abogado Consultor que será nombrado por el Gerente con la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 32. Las funciones de la Junta Directiva, del Gerente y del Abogado Consultor serán establecidas en el Reglamento.

Artículo 33. Los manejos de la Caja de Seguro Social estarán sujetos a la fiscalización y vigilancia del Contralor General de la República, a quien corresponde el nombramiento de los Auditores necesarios.

CAPITULO V

Disposiciones Generales.

Artículo 34. Invítense a la Caja de Seguro So-

cial de jurisdicción coactiva para el cobro de todas las sumas de dinero que, por cualquier concepto, deben ingresarse. Corresponde el ejercicio de la jurisdicción coactiva al Gerente, quien podrá delegarla en el Abogado Consultor o en Colectores Especiales.

Artículo 35. Las Cuotas que, en concepto de primas, establece esta Ley, deben ser pagadas dentro de los diez primeros días de cada mes.

Si ese pago se verifica después de ese plazo, pero dentro del mismo mes, se cobrará un diez por ciento de recargo. Después de esta última fecha se procederá ejecutivamente, el recargo será del veinte por ciento y no se impondrán costas adicionales.

Los recargos antes dichos quedarán a favor de la Caja de Seguro Social.

Artículo 36. Con respecto a las personas ya jubiladas con anterioridad a la vigencia de esta Ley de acuerdo con las Leyes 9^a de 1924, 65 de 1926, 111 de 1928, 78 de 1930, 7^a de 1935, y artículo 4^a de la Ley 14 de 1936, la Caja de Seguro Social asumirá el pago de las pensiones a que esas personas tienen derecho de conformidad con las citadas leyes bajo las cuales fueron decretadas sus jubilaciones.

Las solicitudes de jubilaciones que a la vigencia de la presente Ley se encuentren en la oficina del Comisionado de Jubilaciones serán resueltas de conformidad con las disposiciones de la Ley 7^a de 1935, y en este caso la Caja de Seguro Social asumirá también el pago de las pensiones a que esas personas tengan derecho.

Las personas a que el inciso anterior se refiere no tendrán derecho a ninguna de las prestaciones del Seguro Social establecido por la presente Ley, a menos que renuncien a su jubilación anterior y se acojan a las disposiciones de la presente Ley.

Quienquiera que a la vigencia de esta Ley se encuentre en alguno de los casos contemplados en la Ley 8^a de 1931 podrá reclamar a quien corresponda, en cualquier tiempo, la compensación correspondiente al tiempo de servicio que hasta ese momento le conceda dicha Ley.

Para los reclamos a que hubiere lugar con motivo de la mencionada Ley 8^a no será necesario el afianzamiento de costas.

Reconócese como Cuotas pagadas por los contribuyentes a la Caja de Seguro Social las sumas que a la vigencia de esta Ley hayan sido deducidas de los sueldos de los empleados públicos para el Fondo de Jubilación.

Parágrafo. La oficina de jubilaciones creada por la Ley 7^a de 1935, continuará funcionando con todo el personal que la integra, hasta tanto la Caja de Seguro Social asuma las prestaciones de servicio que esta Ley le asigna.

Artículo 37. Hasta tanto empiece a hacer efectivo el cobro de las Cuotas del Seguro Social la Contraloría General de la República continuará deduciendo de los sueldos de los Empleados Públicos el porcentaje que establece la Ley 7^a de 1935, para atender así al pago de las pensiones de Jubilaciones acordadas en virtud de dicha Ley.

Artículo 38. Siempre que para tener derecho a las prestaciones del Seguro Social por riesgo

8

reasegurar, dentro o fuera del país, cualesquiera de los riesgos que comprende el Seguro Social según esta Ley.

CAPITULO III Recursos y Rentas

Artículo 14. Constituye el recurso principal de la Caja de Seguro Social, una prima del cinco por ciento (5%) sobre las Retribuciones o las Entradas de los Contribuyentes.

En el caso de los Empleados, el pago de la prima corresponde por mitad al Patrono y al Empleado. El Patrono queda obligado.

a) A retener del Empleado, al hacerle cada pago por sus servicios, el dos y medio por ciento;

b) A aportar de su propio peculio una cantidad igual; y,

c) A depositar en la Caja de Seguro Social, en nombre del Empleado, lo retenido y lo aportado como monto total de la prima.

Si el patrono omitiere hacer el pago de la prima, el Empleado podrá cumplir, para tener derecho a las prestaciones del Seguro Social, con el depósito de la mitad de la prima, y la Caja de Seguro Social, deberá proceder contra el Patrono para hacer efectivo el pago de la otra mitad.

En el caso de los dueños de empresas y de las personas que trabajan en profesiones u oficios por su propia cuenta, el pago de la prima les corresponde totalmente a ellos.

Artículo 15. Cuando el Patrono es la Nación, la Provincia, el Municipio o alguna entidad oficial autónoma o semiautónoma, la institución encargada de hacer el pago a los Empleados deberá retener la mitad de la prima, aportar la suma correspondiente a la otra mitad y remitir la prima total a la Caja de Seguro Social en nombre de cada Empleado.

Artículo 16. Para la efectividad del cobro de la prima del Seguro Social con respecto a los Contribuyentes, créase el Carnet de Seguro Social y la Estampilla de Seguro Social.

La Caja de Seguro Social está en la obligación de proveer libre de costo a todo contribuyente un Carnet de Seguro Social.

El Carnet de Seguro Social es un documento que pertenece al Contribuyente y el cual le servirá de comprobante de los pagos de la prima del Seguro Social para los efectos de recibir las prestaciones en casos de riesgos. El Reglamento determinará la manera de comprobar los pagos en caso de pérdida del Carnet.

La prima del Seguro Social se hará efectiva adhirriendo al Carnet estampillas por valor de la prima correspondiente a cada pago.

Artículo 17. El producto íntegro de las primas del Seguro Social ingresará a la Caja de Seguro Social, y corresponde a ésta todo lo relativo a su recaudación, administración y disposición, así como lo relativo a la emisión y venta de las Estampillas de Seguro Social.

Artículo 18. Además de las primas del Seguro Social, la Caja de Seguro Social dispondrá de los siguientes recursos:

a) Cien mil balboas (B. 100.000.00) que la Nación le entregará en dinero efectivo como aporte inicial para el funcionamiento de la Caja;

b) Un impuesto de producción de un centé-

simo de balboa (B. 0.01) por cada litro de bebidas alcohólicas de cualquier clase que se consuman en el País, con excepción de la cerveza nacional cuyo impuesto será de medio centésimo de balboa (B. 0.012) por cada litro;

c) Un impuesto de cinco por ciento (5%) sobre las entradas brutas provenientes de la inserción de anuncios o avisos en diarios, revistas, y otras publicaciones periódicas, y, un impuesto de dos y medio por ciento (2 1/2%) sobre las entradas brutas provenientes de la inserción de anuncios o avisos en los programas de las estaciones radio-difusoras;

d) El producto de las multas y recargos que se cobren de acuerdo con esta Ley o con el Reglamento de la Caja;

e) El Producto de las inversiones que haga la Caja con su fondo;

f) Las sumas de dinero que la Nación, las Provincias y los Municipios le asignen en sus respectivos presupuestos;

g) Los legados y donaciones que se le hieren y las herencias que se le dejaren; y,

h) El Activo y Pasivo del Fondo de Jubilaciones creado por la Ley 7^a de 1935, al entrar a regir la presente Ley.

Parágrafo. Facultase al Poder Ejecutivo para que destine los recursos adicionales que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Caja de Seguro Social.

Artículo 19. La Caja de Seguro Social únicamente podrá hacer inversiones en lo siguiente:

a) Bonos de la Deuda Externa de la Nación; y,

b) Construcción o adquisición de edificios para oficinas de la Caja de Seguro Social, de sus sucursales o agencias.

Parágrafo. La Caja de Seguro Social podrá obtener préstamos del Banco Nacional dando como garantía los Bonos de la Deuda Externa.

Artículo 20. Para hacer cualquiera de las inversiones autorizadas en el artículo anterior, se requerirá además de la opinión favorable del Gerente, el voto unánime de la Junta Directiva.

CAPITULO IV

De la Administración.

Artículo 21. La dirección y administración de la Caja de Seguro Social estará a cargo de un Gerente que será nombrado por el Presidente de la República con la aprobación de la Asamblea Nacional, y de una Junta Directiva integrada así: El Ministro de Hacienda y Tesoro, quien la presidirá; el Gerente del Banco Nacional y tres Directores principales, quienes con sus respectivos suplementos, serán nombrados por el Presidente de la República con la aprobación de la Asamblea Nacional.

Artículo 22. Para ser Gerente de la Caja de Seguro Social se requieren las mismas calidades que para serlo del Banco Nacional.

El Poder Ejecutivo, por razones de ineptitud o de incapacidad comprobada, podrá remover al Gerente de su cargo, cometiendo tal decisión a la consideración de la Asamblea Nacional.

Si se encontrare en receso la Asamblea, lo someterá a la consideración del Consejo de Gabinete, para cuya decisión será necesario el con-

ja de Seguro Social para tener derecho a recibir las prestaciones del Seguro Social contra cualquiera de los riesgos que la Caja de Seguro Social asume.

d) Retribución. Todo valor que el Empleado recibe del Patrono en pago de sus servicios, ya se denomine salario, sueldo, comisión, bono dividiendo, asignación o de cualquier otra manera.

e) Entrada. Toda Ganancia de quien trabaje independientemente como dueño de empresa o los ingresos de los que trabajan en profesiones u oficios por su propia cuenta.

f) Cuota. El pago que un Contribuyente haga a la Caja de Seguro Social, como prima del Seguro Social, de acuerdo con su retribución e entrada por un mes completo de servicios.

Cuando los pagos de la prima sean diarios, veinticinco pagos equivaldrán a una cuota mensual; cuando los pagos de la prima sean semanales, cuatro pagos equivaldrán a una Cuota mensual; cuando los pagos de la prima sean quincenales, dos pagos equivaldrán a una cuota mensual, y cuando los pagos de la prima sean por décadas, tres pagos equivaldrán a una Cuota mensual.

CAPITULO II

Riesgos

Artículo 6º El Seguro Social establecido por la presente Ley cubre los siguientes riesgos:

- a) Enfermedad;
- b) Maternidad;
- c) Invalidez;
- d) Vejez; y,

e) Muerte.

También cubrirá cuando la capacidad financiera de la Caja de Seguro Social lo permita, los riesgos de Cesantía y Accidente de Trabajo.

Artículo 7º Los riesgos de enfermedad y de maternidad comprenden las siguientes prestaciones:

- a) Asistencia Médica;
- b) Hospitalización;
- c) Servicios quirúrgicos; y,
- d) Servicios de Farmacia.

Estas prestaciones serán atendidas por las Instituciones del Estado.

Artículo 8º Se suspenden las prestaciones de los *riesgos de enfermedad y maternidad* en los casos en que el asegurado se niegue a cumplir las prescripciones médicas que se le imparten.

Artículo 9º Los riesgos de enfermedad y maternidad pueden hacerse extensivos a los cónyuges y a los hijos menores de los Contribuyentes, siempre que contraten un Seguro de familia.

Artículo 10. Los riesgos de invalidez, vejez, y muerte, comprende únicamente subsidios en dinero.

Artículo 11. El riesgo de muerte se establece en favor de las viudas o de los hijos menores de quince años de los Contribuyentes fallecidos.

Artículo 12. No habrá lugar al pago de las prestaciones del Seguro Social cuando el daño de que se trate haya sido producido voluntariamente por el mismo Contribuyente.

Artículo 13. La Caja de Seguro Social podrá

NOTIFICACION

Se hace a los suscriptores locales de la GACETA OFICIAL, en el sentido de que desde la fecha, deben solicitarla en la Oficina de correos por haber suspendido dicha Oficina el reparto de impresos a domicilio.

Se notifica igualmente a los suscriptores y al público en general, que ningún pago por suscripciones debe hacerse a otra persona que al suscrito,

DANIEL JACINTO FUENTES
Administrador.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 31 de Marzo de 1941

NUMERO 8461

CONTENIDO**PODER LEGISLATIVO NACIONAL**
ASAMBLEA NACIONAL**Ley 23 de 21 de Marzo de 1941**, por la cual se crea la Caja de Seguro Social.**Ley 24 de 24 de Marzo de 1941**, por la cual se reglamenta el ejercicio del comercio, la explotación de las industrias y la práctica de las profesiones liberales.**PODER EJECUTIVO NACIONAL**
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Decreto 3 de 22 de Febrero de 1941**, por el cual se reglamentan las reuniones de autoridades y Jefes de policía de la provincia.**Sección Segunda****Resuelto 50 de 15 de Marzo de 1941**, por el cual se concede licencia condicional a Ana Maud Smith.**Resuelto 51 de 17 de Marzo de 1941**, por el cual se concede libertad condicional a José Martínez Vega.**Resuelto 52 de 1º de Marzo de 1941**, por el cual se autoriza la Resolución 3 de 30 de Marzo de 1941, de: Comisión Municipal de La Chorrera.**Resuelto 53 de 18 de Marzo de 1941**, por el cual se aprueba el Decreto 4 de 20 de Febrero de 1941 del Gobernador de Coche.**Sección Tercera****Resolución 1 de 4 de Marzo de 1941**, por la cual se confirma la resolución 13 de 12 de Abril de 1940, de la Sección de Trabajo, de la antigua Secretaría de Trabajo, Comercio e Industria.**PODER LEGISLATIVO NACIONAL****Asamblea Nacional****LEY NUMERO 23**
(DE 21 DE MARZO DE 1941)

por la cual se crea la Caja de Seguro Social.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,**DECRETA:****CAPITULO I****Disposiciones Preliminares**

Artículo 1º Establécese el Seguro Social en favor de los Contribuyentes y a cargo de la Caja de Seguro Social, como un auxilio pecuniario en los casos de los riesgos a que esta Ley se refiere.

Artículo 2º El Seguro Social es obligatorio:

a) Para todo Empleado al servicio del Estado, de las Provincias, de los Municipios, de las entidades públicas autónomas y semi-autónomas, y de las organizaciones y corporaciones públicas descentralizadas;

b) Para todo Empleado al servicio de personas o entidades privadas que tengan su asiento o domicilio en los Distritos de Panamá y Colón; y

c) Para las personas que trabajan independientemente, si sus ingresos no exceden de tres mil balboas (B. 3.000,00) al año.

Parágrafo. Previa recomendación de los actuarios o técnicos y a solicitud de la Junta Directiva, el Poder Ejecutivo podrá hacer extensivo el Seguro Social a otras localidades del interior, o a los empleados de determinadas clases de empresas que operan en el interior de la República.

Artículo 3º El Seguro Social es voluntario:

Resolución 2 de 4 de Marzo de 1940, por la cual se aprueba la resolución 8 de la Sección de Organización Obrera del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Resolución 4 de 5 de Marzo de 1941, por la cual se aprueba la resolución 4 de la Sección de Organización Obrera del Ministerio de Agricultura y Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y DEPORTE**Sección Primera**

Resolución 46 de 27 de Febrero de 1941, por la cual se aprueba la Resolución 90 de 26 de Julio de 1940 del Administrador General del Impuesto de Licores.

Resolución 41 de 27 de Febrero de 1941, por la cual se aprueba la Resolución 46 de 27 de Enero de 1940 del Administrador General del Impuesto de Vinos.

Resolución 42 de 27 de Febrero de 1941, por la cual se aprueba la Resolución 41 de 27 de Enero de 1940 del Administrador General del Impuesto de Licores.

Resolución 43 de 27 de Febrero de 1941, por la cual se aprueba la Resolución 72 de 22 de Diciembre de 1940 del Administrador General del Impuesto de Licores.

Resolución 41 de 28 de Febrero de 1941, por la cual se aprueba la Resolución 46 de 19 de Diciembre de 1940 del Administrador General del Impuesto de Licores.

Telegramas rezagados.**Avisos y Edictos.**

a) Para las personas que trabajan independientemente si sus ingresos exceden de tres mil balboas (B. 3.000,00) por año; y

b) Para los cónyuges e hijos menores de los Contribuyentes, a fin de hacer extensivos a ellos, mediante la contratación de un seguro de familia, los beneficios que el Seguro Social establece en favor de los Contribuyentes.

Artículo 4º Créase la Caja de Seguro Social, como un organismo de previsión social, con personalidad jurídica propia, para los fines y objetos que esta Ley establece. El Estado será responsable subsidiariamente del cumplimiento de las obligaciones que la Caja de Seguro Social contraiga de acuerdo con esta Ley.

Parágrafo. El Poder Ejecutivo contratará los servicios de actuarios o técnicos de reconocida probidad, a fin de que hagan un estudio completo de la materia objeto de esta Ley.

Basado en el informe que le sea rendido, el Poder Ejecutivo dictará los decretos reglamentarios en desarrollo de ella, a fin de que la Caja de Seguro Social comience a funcionar a la mayor brevedad posible.

Artículo 5º Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

a) Empleado. A toda persona natural que presta servicios personales mediante el pago de una retribución.

No se consideran comprendidas en esta definición de Empleado a las personas que trabajan en profesiones u oficios por su propia cuenta.

b) Patrono. A toda persona natural o jurídica y a toda entidad pública o privada, que use los servicios personales de un Empleado, mediante el pago de una retribución.

c) Contribuyente. A toda persona natural que, de acuerdo con esta Ley, hace pagos a la Ca-

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

11

Tipo de Norma: LEY

Número: 23

Referencia:

Año: 1941

Fecha (dd-mm-aaaa) : 21-03-1941

Título: POR LA CUAL SE CREA LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 08481 Publicada el: 31-03-1941
Rama del Derecho: DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Seguridad social, Caja de Seguro Social, Jubilaciones y pensiones.

Páginas: 5 Tamaño en Mb: 1.474
Rollo: 78 Posición: 893



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 174516**

Fecha de Emisión:

26	06	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	07	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Representante Legal:

ENRIQUE LAU CORTES

Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
8NT	2	4249 DV 8	
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodríguez Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



13

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57465**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	CAJA DE SEGURO SOCIAL / 8NT-2-4249	<u>Fecha del Recibo</u>	21/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	5711	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR EST- DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
21	11	2019	12:56:14 PM

Firma

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edma Tuñon".

Nombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1

14

EsIA Digital

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 046 - 2020

PROYECTO: SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: CAJA DE SEGURO SOCIAL.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 01 MES JULIO AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica para esta categoría.
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	Institución Pública.
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Lury Marin

Cedula: 8-783-689

Correo: lury.s.marin@gmail.com

Teléfono: (+507-5593

Firma: fypdls

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Sotomayor

Firma: Kelly Sotomayor

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Angelia Castellero

Firma: Angelina Castellero

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
INGRIS CHAVARRIA	IRC-097-09	ARC-075-3005-2019	✓		
ISABEL MURILLO	IRC-008-12	ARC-109-0911-2018	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIO TÉCNICOS, DISEÑO ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: CAJA DE SEGURO SOCIAL

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ENRIQUE LAU CORTES

Cédula:8-168-652

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	<i>Erika Castillo</i>
Fecha de Verificación	02 de julio de 2020

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kelly Gómez
Firma	<i>Kelly Gómez</i>
Fecha de Verificación	02 de julio de 2020



Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

	actividades económicas		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidroología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y	X	

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-030-2020

FECHA DE ENTRADA: 01/07/2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): ISABEL MURILLO e INGRIS CHAVARRÍA.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, promovido por la CAJA DE SEGURO SOCIAL



KELLY GOMEZ G.
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	01 DE JULIO DE 2020.
FECHA DE INFORME:	06 DE JULIO DE 2020.
PROYECTO:	SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CAJA DE SEGURO SOCIAL.
CONSULTORES:	ISABEL MURILLO e INGRIS CHAVARRÍA.
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un hospital compuesto por tres edificaciones principales: un edificio principal, edificio industrial y un edificio de mantenimiento, transporte y almacenaje, además de estacionamientos y accesos, habilitación de áreas para ubicar actividades temporales, sobre un área total de construcción de 19,985.02 m².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

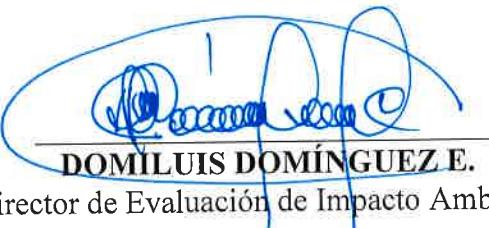
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 06 días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



PROVEIDO DEIA 031-0607-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, cuyo Representante Legal es el señor **ENRIQUE LAU CORTES**, portador de la cédula de identidad No. 8-168-652, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 01 de julio de 2020, el señor **ENRIQUE LAU CORTES**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **ISABEL MURILLO e INGRIS CHAVARRÍA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-008-12 e IRC-097-09** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

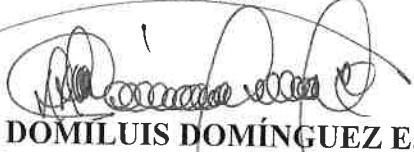
Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 06 de julio de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA**

MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020

PARA:

VÍCTOR CADAVID

Director de Forestal



DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de criterio técnico sobre EsIA

FECHA: 09 de julio de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, promovido por CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-030-2020

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ir
JL

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Xiaoyuefeng</i>
Fecha:	<i>10/07/2020</i>
Hora:	<i>11:44</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de ubicación de proyecto (coordenadas)

FECHA: 09 de julio de 2020



Solicitamos generar una cartografía, que nos permita determinar la ubicación, superficie y coordenadas presentadas correspondientes al proyecto categoría II, denominado “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, promovido por CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Además, requerimos se incluya: Características Físico Geográficas, Datos vigentes: Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Imagen Satelital, geología, geomorfología e Hidrología.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Se adjunta:

- Copia de Coordenadas incluidas en el estudio de impacto ambiental.

DDE/ACP/ir
jl.

*Renebelo
Jueve
13/7/20
11:49*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

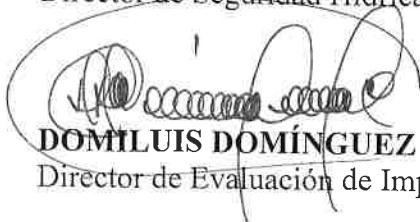
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020

PARA:

JOSÉ VICTORIA

Director de Seguridad Hídrica



DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Solicitud de criterio técnico sobre EsIA

FECHA: 09 de julio de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar seleccionados*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental de proyecto categoría II, denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, promovido por **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

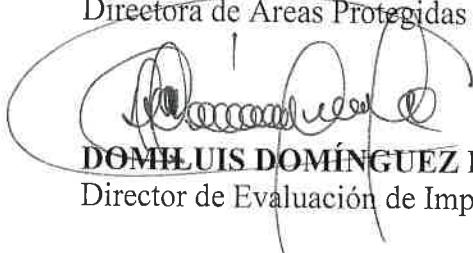
DDE/ACP/ir
JL.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Xavier L. Domínguez E.</i>
Fecha:	13/07/2020
Hora:	11:49

Aldbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DE: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de criterio técnico sobre EsIA

FECHA: 09 de julio de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, promovido por **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ir
JL.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	13/7/2020
Hora:	11:52 am

Calle Broberg, Edificio 80c
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0856
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020

PARA: DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro

DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de criterio técnico sobre EsIA

FECHA: 09 de julio de 2020



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola y provincia de Bocas del Toro, promovido por **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

Se adjunta:

- copia digital del estudio proporcionada por el promotor del proyecto (1 cd).

DDE/AEP/ir
12

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0074-0907-2020

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ir.
J.R.



Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar seleccionados*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ir
I.Q.

Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental
FECHA: 09/07/2020 / 1028



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas>. (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ir
Ia.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

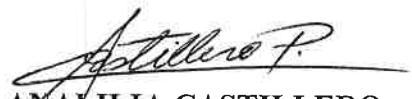
Respetada Arq. Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-030-2020

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/ir
J. A.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 007-E-2020
Fecha: 16/7/2020
Recibido por: Quisiba

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

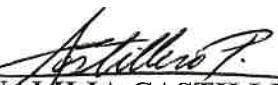
Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas>. (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar seleccionados*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/ir
AMBIENTE · MINSA

20 JUL 2020 21:11PM


DEEIA-F-013 versión 1.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de julio de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0074-0907-2020

Doctora
KATTI OSORIO
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ir
D.C.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: maleno
Fecha: 21-7-20 Hora: 10:02
No. de Registro: 563



MİAMBIENTE

Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 808
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	20 DE JULIO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE
PROMOTOR:	CAJA DE SEGURO SOCIAL
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Según el EsIA el objetivo del proyecto consiste en la construcción de un hospital compuesto por tres edificaciones principales. **Edificio Principal:** con un área cerrada de 11,779.20 m² y estará conformada por dos (2) niveles, que incluye todos los servicios requeridos en el programa arquitectónico. **Edificio Industrial:** Ubicado próximo al edificio principal por su funcionamiento, discretamente a un lateral con un área cerrada aproximada de 710.19 m². **Edificio de Mantenimiento, Transporte y Almacenaje,** Tiene un área cerrada aproximada de 822,68 m².

El sitio donde se ejecutará el proyecto es un área que evidencia relativamente intervenida, con amplios sitios ocupados por pajonales, áreas con pendientes irregulares por donde escurren aguas pluviales durante temporada lluviosa y especies vegetales aisladas.

Dada las consideraciones correspondientes, sin antes advertir lo siguiente:

- Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros.
- Verificar los tipos de bosque afectar en el campo junto con el inventario forestal presentado, a fin de que coincida con lo descrito en el documento para efectos del pago de indemnización ecológica. (si lo requiere)
- De ser aprobado el EsIA en la resolución indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003.”Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación”
- Aclarar en la resolución de aprobación del EsIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.


Revisado Por:

Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C A R B O N A L E S
C I E N F U R E C T A T
IDONEIDAD 4,634-02-M14k

**DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**Memorando
DIFOR -354-2020**

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROVACION DE PLANOS, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II, CONSTRUCCION , MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MEDICO Y CAPACITACION DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Fecha: 20 de Julio de 2020

En atención a memorando-DEEIA-0288-0907-2020, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROVACION DE PLANOS, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II, CONSTRUCCION , MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MEDICO Y CAPACITACION DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO ”, a desarrollarse en el Corregimiento de Rambala, Distrito de Chiriquí Grande , Provincia de Bocas del Toro, cuyo Promotor es, CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/nd

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01229-20

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana J. Laguna L.

De:

Diana Laguna
Directora

Asunto:

Ubicación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 23 de Julio de 2020



En respuesta a la nota **DEEIA-0288-0907-2020**, donde solicita generar cartografía para determinar la ubicación y superficie del proyecto categoría II, titulado “CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados, se generaron datos puntuales de Descarga de PTAR, Muestra de Agua de Quebrada Nigua, Muestra de Aire y Ruido y Prospección Arqueológica (Sondeos y Observación Superficial y Superficial Anegado) y polígonos con sus superficies: Oficina temporal (245.88 m²), Planta de Actividades Temporales (763.08 m²), Planta Móvil de Concreto (732.41 m²), Polígono Principal (8 ha + 8907.16 m²), Sistema de Tratamiento (150.58 m²). El proyecto se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, se identifican las categorías de: bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva y área poblada y según la Capacidad Agrológica se ubica en el Tipo IV y VI.

Nota No. 061-DEPROCA-2020
Panamá, 20 de julio de 2020
Pág. 2

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, promovido por: **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, con número de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Jaisseth J. González P.

Evaluadora Ambiental

40
Panamá
MINISTERO
DEIA



27/07/2020 10:05 AM
DEIA

Panamá, 20 de julio de 2020
Nota No. 061-DEPROCA-2020

JR
KC

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, presentado por: **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, con número de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



- El estudio no especifica obras en cauce, en la quebrada Nigua, por lo tanto si de requerirse alguna actividad de construcción, en el cauce de dicho cuerpo de agua se deben ejecutar acciones pertinentes para evitar la pérdida de biodiversidad en especial a la biota acuática.
- Por tratarse de un estudio de Impacto ambiental categoría II y citando lo que establece el artículo I de la Resolución AG-0292-2008, se debe presentar un Plan de rescate y reubicación de especies silvestre, el cual debe ser elaborado, ejecutado y firmado por un profesional idóneo. El mismo debe ser entregado a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y posterior aprobación.
- Hay información poco confiable expuesta en el inventario de fauna *in situ*, por ejemplo la pagina 123 expone la especie *Penelope obscura* sin embargo la misma no está reportada para Panamá, igualmente deficiencias en la redacción del nombre científico de algunos especímenes como *Gonatodes albogularis*, *Ramphastos sulfuratus*.
- Para el resto de la información no hay objeción alguna, siempre y cuando se contemplen las medidas de mitigación expuestas en el estudio.


Lic. Anthony Vega
Tec. de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. IDENTIFIC. N. 0041

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0060-2020)

Proyecto: “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

Ubicación: **Corregimiento de Almirante, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.**

No de Expediente: **DEIA-II-F-030-2020.**

Promotor: **Caja de Seguro Social.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”,**

- El proyecto generará impactos negativos significativos ya que se afectará irreversiblemente el hábitat de cierto número de especies, incluyendo algunas consideradas amenazadas en la legislación nacional, (Resolución No DM-0657-2016), de ahí la necesidad de implementar las adecuadas medidas de mitigación dirigidas a minimizar y compensar los mismos.

MEMORANDO
DAPB-0060-2020

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: Jueves 23 de julio de 2020.

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020, recibido el 15 de julio de 2020, sobre solicitud de criterio técnico a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, le remitimos adjunto el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio.

SB/AG/LF/av
Adjunto informe técnico DAPB-0060-2020.

cc. Lic. Itzi Rovira – Técnica de Impacto Ambiental.

Gaynor
AMBIENTE

28/JUL/2020 11:02AM

DEIA

CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,



Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura

KPOU/yg

Panamá, 23 de julio de 2020
Nota nº 270–2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, No. de expediente DEIA-II-F-030-2020, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II,**

"Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

- Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos, peligrosos y no peligros". Especialmente con el Decreto 111 del junio de 1999, **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA GESTION Y MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS PROCEDENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.

**Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.**



- **Interconexión de servicios básicos y públicos**
- **Equipamiento**
- **Reposición vegetal** mediante la reforestación, revegetación y engramado
- **Señalización vial permanente** Así, se plantea la construcción del nuevo Hospital de Almirante con un área total de construcción de 19,985.02 m² cuya huella de construcción en planta baja es de 15,031.43 m² que contemplan áreas abiertas, áreas cerradas, aceras, pavimentos; adicional se estiman 6,326.59 m² de áreas verdes. Una vez concluidas las actividades constructivas, iniciarán las actividades de operación del proyecto para la prestación de los servicios de salud.

SUGERENCIAS:

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción del proyecto no esté a menos de 300 metro lineal a empresa que cause daño a la salud de la de las personas.

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT

SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Despues de la Construcción del Proyecto

- Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21- 2019.
- Cumplir estrictamente con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere

personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. ascensores y escaleras.

2. Edificio Industrial: Ubicado próximo al edificio principal por su funcionamiento, discretamente a un lateral con un área cerrada aproximada de 710.19 m², donde se alojan los sistemas de bombas, Hidroneumáticos, Contra Incendio, Electricidad y Aire acondicionado, es parte de un sistema que complementan equipos en el exterior del módulo, como son los enfriadores para el sistema de agua fría, y tanques de Reserva de agua potable. Cuenta con una llegada vehicular expedita e independiente de la principal que comunica el edificio principal.

3. Edificio de Mantenimiento, Transporte y Almacenaje: se localiza próximo al acceso al lote y conjuntamente con el módulo industrial, forman un área de servicios y apoyo para el hospital; Tiene un área cerrada aproximada de 822,68 m², en el área de almacén se ubican Depósitos generales, Material de laboratorio, Material Quirúrgico, Rayos x y Odontología, útiles y Enseres, Farmacia. Así mismo un área de compresores y bombas y depósitos para el material de oxígeno y óxido nitroso, con sus respectivos andenes para la descarga. Como complemento están las áreas de oficinas, vestuarios, sanitarios y cuartos de aire acondicionado, eléctrico y sistemas de comunicación. En el área de mantenimiento y transporte se ubican un área de corral de vehículos, patio de trabajo, áreas para ebanistería, soldadura, refrigeración, plomería, jardinería, mecánica, material descartable, y sus respectivas oficinas administrativas, los sanitarios y vestuarios para empleados.

4. Estacionamientos y Accesos - Sur: El área de estacionamientos y pavimentos lo conforman un aproximado de 4.841,11 m², Distribuidos con una vía principal que conduce a los estacionamientos, situados a los predios del acceso al edificio principal con capacidad para 50 autos, distribuidos en 30 para el público y 20 para el personal. En la entrada principal al lote, conseguimos una vialidad de servicio que conduce a el edificio industrial el de almacén y transporte y el área de cocina y lavandería. Sirviendo de apoyo con sus andenes de descargas y servicios respectivos. Al extremo norte del conjunto se ubica una descarga para la farmacia, donde se genera su anden de descarga y el pavimento necesario para la maniobra.

Para el manejo de las aguas servidas generadas por las actividades propias del hospital se prevé construir una planta de tratamiento de aguas residuales en un área de 150,00 m², que descargarán en la quebrada Nigua. También se ha contemplado un área para manejo de los desechos hospitalarios con un área aproximada de 36,80m². Para completar la edificación se desarrollarán las siguientes obras exteriores: Cerca perimetral, Garita, Veredas, Cobertizos necesarios, Asta de Bandera, Depósito de Alcohol y Letrero, las cuales son básicamente las actividades de acabados para dar fin a la construcción del Nuevo Hospital de Almirante. Según la programación el proyecto se desarrollará por fases, pero cabe destacar que a la fecha en el sitio se realizó una limpieza general del terreno. El proceso constructivo se ejecutará así:

- **Habilitación de áreas para ubicar actividades temporales:** Garita provisional para control de acceso; Oficina temporal para la empresa contratista; Almacén de herramientas y área de depósito de materiales; Facilidades para los trabajadores; Patio para la maquinaria; oficina temporal para la empresa promotora dentro de los predios del proyecto; Instalación de una planta móvil para procesar y producir concreto para uso dentro el proyecto; y, Cerramiento perimetral temporal del polígono del proyecto.
- **Remoción de la cobertura vegetal**
- **Adecuación de terracería**
- **Construcción de edificio de almacén y transporte**
- **Construcción de edificio industrial**
- **Construcción de edificio principal**
- **Construcción de elementos de infraestructura:** vigaductos y cableado, sistema pluvial, sanitario
- **Construcción de las vías de circulación interna y estacionamientos**
- **Construcción de obras anexas:** construcción de garita, cerramiento perimetral permanente, edificación para depósito de desechos
- **Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales**

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIF- 005-19

PROYECTO: "SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

Fecha: 2020

UBICACIÓN:

Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR:

Caja Seguro Social.

OBJETIVO:

CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

consiste en la construcción de un hospital compuesto por tres edificaciones principales, que detallamos a continuación:

1. **Edificio Principal:** con un área cerrada de 11,779.20 m² y estará conformada por dos (2) niveles, que incluye todos los servicios requeridos en el programa arquitectónico, distribuidos así:

- **Nivel 000:** Con un área cerrada de aproximadamente 6,825.61m², en este nivel se planifica construir: Vestíbulo principal, Admisión Hospitalaria, Registros Médicos, Urgencias, Clínica de Heridas, Banco de Sangre, Fisioterapia, Consulta de Ortopedia, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Radiología, Consulta de Odontología, Procedimientos Quirúrgicos menores, Sala de parto, Esterilización, Cocina, Lavandería, Morgue. y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cociña, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. Cuatro (4) ascensores y Tres (3) módulos de escaleras.

- **Nivel 100:** El área cerrada aproximada es de 4,953.59 m² de este nivel, y se planifica construir consultorios de medicina especializada como: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina General, Salud Ocupacional, Urología, Psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los Servicios de los siguientes Programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflexión, Habitaciones de los médicos. Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el

F.T.
50
JUNIO 2020 10:09 AM
ESTADÍSTICO
ESTADÍSTICO

077-UAS
31 DE Julio de 2020

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento

Evaluación Estudios de Impacto Ambiental

En su Despacho

P/C

Elvis Bóquez

ING. ELVIS BÓSQUEZ

Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniero Castillero:

En referencia a la nota DEIA- DEEIA-UAS-0074 -0907- 20 el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado " SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS DISEÑOS ARQUITÓNICOS HOSPITALARIOS DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II CONSTRUCCIÓN MOBILIARIO EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO" a desarrollarse en el corregimiento de Almirante distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL

Atentamente,

Atala Milord
ING. ATALA MILORD

Jefa de Unidad Sectorial



c.c. Marino Pineda -Supervisor de Saneamiento Ambiental de Bocas del Toro
c.c. Dr. Vitelio Carrera - Director de la Región de Bocas del Toro.

EB/AM/sm

"Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos"

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El distrito de Changuinola no cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que el área no cuenta con zonificación. Deberá contar con asignación de uso de suelo para la finca donde se desarrollará el proyecto, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
- En la descripción del proyecto se indica la construcción de vías de circulación, sin embargo, no indican ancho de la servidumbre de dichas vías de acceso a los edificios que componen el proyecto.
- El estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada Nigua, debe indicar los niveles máximos de crecidas y terracería seguras, que garantice que no habrá inundaciones en el área de influencia del proyecto, el mismo, deberá contar con la aprobación de la autoridad competente
- En la descripción de los impactos en la etapa de operación, no mencionan posible impacto al medio y a la salud por la generación de desechos peligrosos por residuos médicos (medicamentos expirados, sangres, tejido, jeringas usadas, entre otros desechos infectocontagiosos). Indicar la gestión y manejo de los desechos sólidos hospitalarios peligrosos durante la etapa de operación del proyecto, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.111 (23 junio de 1999).
- El Cuadro 23 "Acciones a monitorear frente a los impactos específicos", solamente menciona las acciones, sin embargo, no indican que parámetros van a monitorear, su frecuencia, normas aplicables.
- Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- Deberá cumplir con todos las normas técnicas para el diseño y construcción de las estructuras sanitarias aprobada por la OPS/OMS y de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como el cumplimiento de las normativas de calidad ambiental vigentes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La construcción del Hospital en Almirante mejorará la calidad de la atención médica y salud a pacientes de la Caja de Seguro Social. El proyecto, se podrá desarrollar con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes a nivel nacional e internacional y el Plan de Manejo Ambiental, no obstante, en la revisión del estudio se señalan observaciones en el acápite B, que el promotor deberá, subsanar.

Ing. Mgt. Carmen C. Vargas A.
Unidad Ambiental Sectorial
31 de julio de 2020

V° B° Arq. Blanca de Tapia
Directora de Investigación Territorial

oxígeno, óxido nitroso. Se ubican corral de vehículos, patio de trabajo, ebanistería, soldadura, refrigeración, plomería, sus respectivas oficinas administrativas, sanitarios y vestuario.

- **Construcción de estacionamientos y accesos Sur**, área 4,841.11m², capacidad para 50 autos. Vía principal de acceso al edificio principal y vía al edificio industrial y mantenimiento. con área de carga y descarga

6. Principales Actividades y Monto del Proyecto:

Habilitación, instalación e implementación de áreas; cerramiento perimetral, remoción de cobertura vegetal, adecuación de terracería; Construcción de edificio principal, industrial y edificio de almacenamiento y transporte; Construcción de infraestructuras; Construcción de las vías de circulación interna y estacionamientos; Construcción de obras anexas; Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales; Interconexión de servicios básico; Equipamiento; Reforestación, revegetación y engramado.

El tiempo de ejecución de la etapa de construcción es de 36 meses. Inversión total del proyecto es de B/.41,500,000.00.

7. Síntesis de las Características del Medio:

El polígono presenta una topografía irregular, el 60% del terreno está compuesto por planicies y el restante por ondulaciones. En el terreno colindante se localiza la quebrada Nigua, dentro del polígono existe un canal pluvial. El área de desarrollo del proyecto ha sido intervenida, la vegetación está representada en un 74.31% de gramíneas y árboles aislados, un 21.76% de bosque secundario intervenido y 3.84 % de ciénaga temporal. En el área del proyecto se registraron especies de faunas: 15 de aves, 12 de mamíferos, 28 de anfibios y reptiles. Cercano al proyecto existen residencias, actividades recreativas, comercio de barrio. Almirante cuenta con servicios básicos (agua potable, electricidad), centros educativos, transporte.

8. Síntesis de la Identificación de Impactos

Impactos Positivos: generación de empleos, mejora en las prestaciones de servicio de salud a asegurados.

Impactos Negativos: disminución de la cobertura vegetal, emisión de gases y de partículas, contaminación por derrame de hidrocarburos, compactación del suelo, generación de escorrentías con sedimentos y desechos diversos a la fuente hídrica o pluvial, alteración de la calidad del agua, generación de ruido, generación de desechos sólidos y líquidos, riesgo de aporte de contaminante al suelo e indirectamente a la fuente hídrica, alteración del tráfico por incremento de vehículos pesados.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental

Presenta Cuadro No21 Medidas de mitigación prevista por impacto identificado. Presenta Cuadro No23, Acciones a Monitorear frente a los impactos específicos. Presenta Cronograma de Ejecución indicando actividad y tiempo. Plan de prevención de riesgos identificados: riesgos de sanitario, físicos, químicos, biológicos y sus medidas preventivas. Presenta Plan de contingencia con las acciones a tomar frente a los riesgos por seguridad, por salud, ecológicos y ambiental

Se distribuyeron volantes y aplicaron 26 encuestas a residentes cercanos al proyecto, el 100% de los encuestados consideran que el proyecto ofrecerá beneficios y oportunidades a la comunidad.

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos, Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de Planos, Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de Personal Para el Nuevo Hospital de Almirante, Ubicado en la Provincia de Bocas del Toro”.
Categoría II. Expediente DEIA-II-F-030-2020

2. Localización del Proyecto:

Corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, Su acceso es a través de la carretera de Almirante hacia Rambala.

3. Nombre del Promotor del Proyecto

Caja del Seguro Social

4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora

Lic. Ingris Chavarría IRC-0975-09. Consultor líder.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Construir un Hospital de 3 edificaciones, con áreas de hospitalización y consulta externa, con instalaciones y equipos para prestar servicios médicos. Sobre la finca No417464, área total de construcción del proyecto 19,985.02m².

- **Edificio Principal:** contará de 2 niveles, área cerrada de 11,779.20m²

Nivel 000 área cerrada 6,825.61m² contará de Admisión hospitalaria, registro médico, urgencias, clínica de heridas, banco de sangre, fisioterapia, ortopedia, farmacia, laboratorios clínicos, radiología, odontología, procedimientos quirúrgicos, sala de parto, esterilización, cocina, lavandería morgue, cuarto UPS, sistemas especiales y de aire acondicionados, cuatro ascensores, 3 módulos de escaleras.

Nivel 100: área cerrada 4,953,59m² contará de consultores de medicina especializada; programas materno infantil, adultos, salud mental, ocupacional; Sala de hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, sala de espera, sanitarios públicos y para el personal, cuarto UPS, sistemas especiales y de aire acondicionados, ascensores, escaleras.

- **Edificio Industrial** contará de Sistema de bomba, hidroneumáticos, electricidad y aire acondicionados, tanque de reserva de agua potable, PTAR (área de 150.0m²), área de desechos hospitalarios (36.80m²).

- **Edificio de Mantenimiento, transporte y Almacenaje** área de servicio y apoyo al hospital.. Depósitos generales, material de laboratorio, quirúrgico, Rayos X y odontología, farmacia, aire de compresores y bombas y depósitos para material de

JR.

Panamá, 8 de agosto de 2020

Nº 14.1204-54-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS – 0074 – 0083 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, Expediente DEIA-II-F-030-2020.
2. “ESTACIÓN DE CARGA DE CAMIONES CISTERNAS DE GAS NATURAL LICUADO”, Expediente DEIA-II-S-031-2020.

Atentamente,

Arq. **BLANCA DE TAPIA**
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.

Samuel Ospina
10-8-2020

PARA
19/8

	<ul style="list-style-type: none"> - Mencionar la naturaleza y caracterización de la ciénaga. - Señalar el manejo que se le dará a la ciénaga durante el desarrollo del proyecto. <p>Es importante mencionar que al realizar trabajos en área con niveles freáticos elevados como se menciona en la página 110, del presente documento, donde hace mención de una Ciénaga Temporal, en donde puede dar origen a una nueva zona de inundación dentro o fuera del proyecto. Es por esto que el promotor deberá establecer las alternativas y/o medidas específicas para estas zonas de inundación, evitando impactar significativamente a la población y las infraestructuras.</p>
	<p>Foto N°2: Canal ubicado en el área del proyecto -2019- Área de Desalojo.</p>  <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del Estudio de Impacto Ambiental, 6.6 Hidrología, (pág. 97) no se hace mención de la existencia de un canal ubicado dentro del área del proyecto, por lo cual se le solicita al promotor: <ul style="list-style-type: none"> - Describir la naturaleza del cuerpo de agua dentro del polígono del proyecto visible en las fotos presentadas dentro del Estudio de Impacto Ambiental (pág. 340) - Presentar medidas de prevención y mitigación con respecto al cuerpo de agua identificado dentro del polígono, según lo identificado en el Estudio Hidrológico Foto N°2, página 340. - Presentar mapa hidrológico del polígono donde se desarrollará el proyecto.
340	<p>Anexo 2: Estudio Hidrológico</p> <p>Foto N°3: Canal ubicado en el área del proyecto -2019- Tributaria.</p> 

Observaciones realizadas: La Dirección de Seguridad Hídrica - Departamento de Conservación de Suelos.

K. Wing P

Kevin Wing
Tec. En Conservación de Suelos
Ing. En Agronegocios y Desarrollo Agropecuario

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KEVIN M. WING P.
BACHILLER EN AGROPECUARIO
IDONEIDAD N° 7.022-14



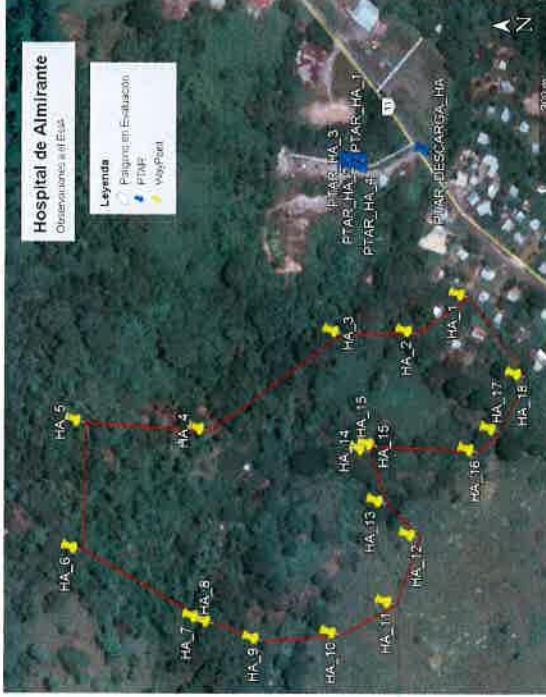
Vista Aérea de la Quebrada Nigua y del Área del proyecto.
(Página N°119 del ESTA).

			<p>Por lo cual es necesario la verificación de ubicación del polígono donde se pretende desarrollar al futuro proyecto.</p> <p>Además de cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 35-2019, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución AG-0466-2002, del 20 de septiembre de 2002 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE PERMISOS O CONCESIONES PARA DESCARGAS DE AGUAS USADAS O RESIDUALES”.</p>
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD 5.7. Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	80	Durante la operación estos desechos y otros menores de actividades de limpieza y domésticos, serán previamente tratados y luego descargará a la Quebrada Nigua (34°52'53.861E, 102°69'51.929N UTM, WGS84), cumpliendo con la normativa y de acuerdo los parámetros de descarga correspondientes a la DGNTI-COPANIT 35-2019.	5.7.2. Líquidos.
6.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO) 6.6 Hidrología	98	Subcuenca de la Quebrada Nigua, la componen una red hidrográfica bien definida por las Quebradas tigre, limones y Nigua, con diversos canales pluviales que solo se activan en temporada lluviosa. El área de drenaje de la Quebrada Nigua hasta el punto donde se Construirá el hospital es de 16.85 Km ² .	Presentar plano definiendo cuáles serán las áreas de conservación y protección con respecto al cuerpo de agua identificado como quebrada Nigua, en cumplimiento con la ley No 1. Forestal, artículos 23, numeral 2, el cual estable que “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.
7.DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO 7.1. Características de la Flora 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal	110	Ciénaga temporal: conforma una pequeña porción de la sección frontal del terreno. Esta condición regularmente es así durante temporadas lluviosas ya que en verano tienden a bajar los niveles freáticos del suelo.	<p>Es importante indicar que dentro del ambiente físico, específicamente el punto 6.6 Hidrología, no se hace mención de la existencia de una ciénaga dentro del polígono del proyecto, por lo que se solicita lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar ubicación de la Ciénaga por medio de punto de GPS, evidencia fotográfica panorámica de la misma y mencionar su área aproximada (superficie).

57

EsIA, "SERVICIO INTEGRALES DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MEDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO" DEIA-II-F-030-2020.

Observaciones generales:

Pag	SECCIÓN	DECLARA	OBSERVACIONES																																																									
		<p>Las coordenadas geográficas UTM donde se ubica el proyecto son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="505 950 1093 1330"> <thead> <tr> <th>PUNTOS</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1026915.98</td><td>345102.91</td></tr> <tr><td>2</td><td>1026970.40</td><td>345064.50</td></tr> <tr><td>3</td><td>1027046.77</td><td>345064.23</td></tr> <tr><td>4</td><td>1027185.33</td><td>344953.08</td></tr> <tr><td>5</td><td>1027308.18</td><td>344972.20</td></tr> <tr><td>6</td><td>1027314.78</td><td>344841.18</td></tr> <tr><td>7</td><td>1027191.05</td><td>344769.71</td></tr> <tr><td>8</td><td>1027179.58</td><td>344764.05</td></tr> <tr><td>9</td><td>1027129.03</td><td>344745.95</td></tr> <tr><td>10</td><td>1027049.77</td><td>344750.98</td></tr> <tr><td>11</td><td>1026992.45</td><td>344783.90</td></tr> <tr><td>12</td><td>1026968.40</td><td>344853.45</td></tr> <tr><td>13</td><td>1027001.75</td><td>344888.87</td></tr> <tr><td>14</td><td>1027019.37</td><td>344942.84</td></tr> <tr><td>15</td><td>1027010.08</td><td>344947.31</td></tr> <tr><td>16</td><td>1026907.00</td><td>344941.50</td></tr> <tr><td>17</td><td>1026884.65</td><td>344952.81</td></tr> <tr><td>18</td><td>1026857.11</td><td>345019.45</td></tr> </tbody> </table>	PUNTOS	NORTE	ESTE	1	1026915.98	345102.91	2	1026970.40	345064.50	3	1027046.77	345064.23	4	1027185.33	344953.08	5	1027308.18	344972.20	6	1027314.78	344841.18	7	1027191.05	344769.71	8	1027179.58	344764.05	9	1027129.03	344745.95	10	1027049.77	344750.98	11	1026992.45	344783.90	12	1026968.40	344853.45	13	1027001.75	344888.87	14	1027019.37	344942.84	15	1027010.08	344947.31	16	1026907.00	344941.50	17	1026884.65	344952.81	18	1026857.11	345019.45	Corregir las coordenadas geográficas ya que las mismas, no coinciden con lo planteado por el promotor.
PUNTOS	NORTE	ESTE																																																										
1	1026915.98	345102.91																																																										
2	1026970.40	345064.50																																																										
3	1027046.77	345064.23																																																										
4	1027185.33	344953.08																																																										
5	1027308.18	344972.20																																																										
6	1027314.78	344841.18																																																										
7	1027191.05	344769.71																																																										
8	1027179.58	344764.05																																																										
9	1027129.03	344745.95																																																										
10	1027049.77	344750.98																																																										
11	1026992.45	344783.90																																																										
12	1026968.40	344853.45																																																										
13	1027001.75	344888.87																																																										
14	1027019.37	344942.84																																																										
15	1027010.08	344947.31																																																										
16	1026907.00	344941.50																																																										
17	1026884.65	344952.81																																																										
18	1026857.11	345019.45																																																										
63	<p>5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</p> <p>6.5.2. Ubicación geográfica.</p>	 <p>The map shows the Hospital de Almirante and the EsSalud hospital. It includes a legend for WayPoint (blue dot), PTAR (red line), and Ptar_HA_1 through Ptar_HA_18 (yellow dots). A north arrow and a scale bar indicating 200 meters are also present.</p>	<p>Como se puede observar el polígono proyectado (color rojo) imagen obtenida mediante Google Earth Pro, dentro del polígono se ubican algunas viviendas, además se encuentra distanciado del PTAR (WayPoint azul) el cual se realizará la descarga en la quebrada Nigua.</p>																																																									

MEMORANDO DSH-0450-2020

PARA : **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de impacto Ambiental

Sayul's

DE : **JOSE VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO : **Comentarios de EsIA**

Fecha : **13 de Agosto de 2020**

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA - 0288 - 0907 - 2020, adjuntamos los comentarios realizados al estudio de impacto ambiental categoría II, titulado "SERVICIO INTEGRALES DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTOMEDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", con número de expediente DEIA-II-F-030-2020. El cual se desarrollara en el corregimiento de Almirante, distrito de Chnaguinola, provincia de Bocas del Toro, y es presentado por el promotor CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Sin otro particular, atentamente.

JV/kk/kw





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

59

- Las alternativas plasmadas por el Promotor de llenar el área, de tal manera que las dos (2) hectáreas que representan el Proyecto, queden a nivel de la carretera principal que colinda con la parte sur, esto con el fin de corregir la acumulación de agua.

Elaborado por:

G Montenegro

ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
Técnica de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Revisado por:

Yoan Aparicio

ING. YOARIS APARICIO

Jefe de la Sección de Evaluación
De Estudio de Impacto Ambiental

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

60

Proyecto colinda con terrenos del antiguo dueño y el a su vez colinda con la Subcuenca de la Quebrada Nigua.

B. Ambiente Biológico

El área ha sido intervenida, por lo se carece de árboles y vegetación natural. Se eliminó por completo los árboles a orillas de la Subcuenca de la Quebrada Nigua. Durante la inspección no se observó especies de Fauna, sin embargo de acuerdo con la descripción del Estudio se mencionan especies como: mamíferos Procyon lotor, Dasypus novemcinctus, Agouti paca; aves tales como: Psittacara holochlorus, Trochilinae spp, entre los reptiles, se mencionan: Iguana iguana, Ameiva festiva, Boa constrictor, Lachesis spp, Oxybelis aeneus, Bothrops asper, Clelia clelia y entre los anfibios, se mencionan: Bufo Marinus y Dendrobates auratus

C. Ambiente Socioeconómico

Los sitios colindantes del proyecto presentan influencia urbana, ya que son áreas residenciales.

III. OBSERVACIONES:

- Se observó que en las partes más bajas del área, se acumula el agua producto de las precipitaciones.
- No se ha iniciado actividad de construcción en el área del Proyecto.
- La zona se caracteriza por la presencia de vegetación en crecimiento (bosque secundario intermedio).
- Se verificó el punto de descarga (UTM 345253.861 E, 1026951.929 N) de las aguas servidas generadas por las actividades propias del hospital a la Subcuenca de la Quebrada Nigua, y la misma presenta un caudal con suficiente volumen de agua y de acuerdo a la descripción del Estudio, está sujeta a un nivel de susceptibilidad media, basado en el Sistema de Inventario de Desastres del departamento de prevención y mitigación del Sistema Nacional de Protección Civil.

IV. IMÁGEN:

Imágenes tomadas en el sitio.



Fig. No.1: Vista del área donde se construirá el futuro Hospital de Almirante.

V. CONCLUSIONES:

- Se comprobó que las características del área del proyecto concuerdan con la descripción del EsIA, como también las coordenadas de ubicación del proyecto.
- El área del Proyecto corresponde a un polígono de dos (2) hectárea, formando parte de la Finca principal que tiene una superficie total de nueve (9) hectáreas, las cuales eran empleadas como área de campamento por empresas contratistas del Ministerio de Obras Públicas, durante los trabajos de mejoras a la carretera principal Rambala – Almirante.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

61

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
Informe Técnico No. DEIA-II-F-030-2020 ITI-006-20

Proyecto:	SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Categoría:	II		
Promotor:	CAJA DE SEGURO SOCIAL.		
Representante Legal:	ENRIQUE LAU CORTÉS.		
Ubicación:	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Almirante, corregimiento de Almirante.		
Expediente No.:	DEIA-II-F-030-2020.		
Fecha de la inspección:	Martes, 04 de agosto de 2020.		
Fecha del Informe:	Jueves, 06 de agosto de 2020.		
Ing. Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Ing. Darlenys Villarreal	Directora Regional	MiAMBIENTE-BOCAS
	Ing. Génesis Montenegro	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BCCAS
	Dr. Edilberto Arjona	Administrador del proyecto	Caja de Seguro Soc.a
	Licda. Ruth Caballero	Saneamiento Ambiental	Ministerio de Salud.
	Harlo Whyles	Jefe de Área	SINAPROC
	Arq. Jonathan López	Arquitecto	MIVIOT
	Ing. Ballardo Martínez	Director Regional	MOP

I. OBJETIVOS:

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

Se programó la inspección para la fecha indicada el Martes, 04 de agosto de 2020, a las 11:00 a.m., encontrándonos en los terrenos donde se pretende construir el futuro Hospital en evaluación.

Por medio de la nota DRBT-176-2020 se invita a participar de la inspección, a las distintas unidades ambientales sectoriales, Regional de Bocas del Toro. Además se notifica al promotor por llamada telefónica.

La inspección inició a las 11:30 am y finalizó a las 12:30 am, se verificó la ubicación del proyecto, la ubicación y zona de descarga de la Planta de Tratamiento y el depósito de desechos.

A. Ambiente Físico:

El área donde se desarrollará el Proyecto presenta una topografía irregular, con pendientes variadas, las cuales se encontraban provistas de vegetación en crecimiento (bosque secundario intermedio), por donde regularmente se escurren las aguas de escorrentías producto de las lluvias registradas en el sitio, hasta los puntos de desahogo. Con respecto a la parte hídrica, el

Informe Técnico de Inspección Campo del proyecto "SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Fecha de la Inspección: Martes, 04 de agosto de 2020.



JR

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

62

Soyus

Changuinola, 12 de febrero de 2020.
DRBT-211-20

Licenciado.

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE-Bocas del Toro

E. S. D.

Lic. Domínguez:

Por este medio se envía los comentario técnicos del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado: "**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Sin otro particular.

Atentamente:



Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro

C.C Archivo
DV/YA/gm

✓



✓
Fiel Copia de su original
30/9/2020
Sayanes



Apartado 08-16-06808
PANAMÁ 5, PANAMÁ

ESTADO UNIDOS DE PANAMÁ

Sayulita

30/09/2020

3:00 PM

(64)

Panamá, 8 de septiembre de 2020
DENISA-373-2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Ciudad
E. S. D.



Respetado Ing. Domínguez:

En mi condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, como promotor del proyecto denominado: “**Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de planos, estudio de impacto ambiental, categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de personal para el Nuevo Hospital de Almirante, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro**”, el cual se desarrollará en la Finca No. 417464, con código de ubicación 1102, en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola y Provincia de Bocas del Toro, por parte de la empresa contratista **CONSTRUCTORA RIGASERVICES S.A.**, me doy por notificado por escrito de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0104-2408-2020, emitida por su despacho mediante la cual se solicita información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental referido que se encuentra en fase de evaluación.

En este sentido otorgo autorización a Licda. Ingris Chavarría con cédula de identidad personal 8-771-2486 o a la Licda. Lurys Marín de Barrera con cédula de identidad personal 8-783-689 para que retire la nota antes mencionada.

Atentamente,


DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General



AE/hgc



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-802,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) art 835 y 868 C.J.

30 SEP 2020

Panamá,
Testigo _____ Testigo _____
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

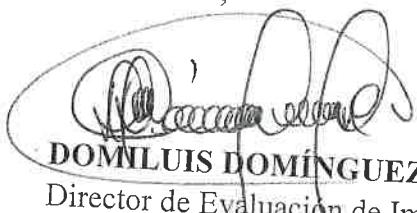
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

- Describir la naturaleza del cuerpo de agua dentro del polígono del proyecto visible en las fotos presentadas dentro del estudio de impacto ambiental (pág. 340).
- Presentar medidas de prevención y mitigación con respecto al cuerpo de agua identificado dentro del polígono, según lo identificado en el Estudio Hidrológico Foto No. 2, página 340.
- Presentar mapa hidrológico del polígono donde se desarrollará el proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ir



Albrook, Calle Broder, Edificio 304
 República de Panamá
 Tel. (507) 500-0853

www.mma.gob.pa

22. En seguimiento a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental la **Dirección de Seguridad Hídrica** solicita lo siguiente:

- a. Corregir las coordenadas geográficas ya que las mismas, no coinciden con lo planteado por el promotor. Dentro del polígono se encuentran algunas viviendas, además se encuentra distanciado del PTAR (waypoint) el cual se realizará la descarga en la quebrada Nigua. Por lo cual es necesario la verificación de ubicación del polígono donde se pretende desarrollar el proyecto.
- b. Presentar plano definiendo cuáles serán las áreas de conservación y protección con respecto al cuerpo de agua identificado como quebrada Nigua, en cumplimiento con la Ley No. 1 Forestal, artículos 23, numeral 2, el cual establece que “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.
- c. Dado que en la página 110 del estudio se indica la presencia de una ciénaga temporal, es importante indicar que, dentro del ambiente físico, específicamente el punto 6.6 Hidrología, no se hace mención de la existencia de una ciénaga dentro del polígono del proyecto, por lo que se solicita:
 - Presentar ubicación de la Ciénaga por medio de punto de GPS, evidencia fotográfica panorámica de la misma y mencionar su área aproximada (superficie).
 - Mencionar la naturaleza y características de la ciénaga.
 - Señalar el manejo que se le dará a la ciénaga durante el desarrollo del proyecto. Es importante mencionar que al realizar trabajos en área con niveles freáticos elevados como se menciona en la página 110, del presente documento, donde hace mención de una Ciénaga Temporal, en donde puede dar origen a una nueva zona de inundación dentro o fuera del proyecto. Es por esto que el promotor deberá establecer las alternativas y/o medidas específicas para estas zonas de inundación, evitando impactar significativamente a la población y las infraestructuras.
- d. Dentro del estudio de impacto ambiental, 6.6 Hidrología, (pág. 97) no se hace mención de la existencia de un canal ubicado dentro del área del proyecto, por lo cual se le solicita al promotor:

- Indicar las medidas de mitigación que se tomarán en caso de existir dichas estructuras en el polígono y de darse reubicaciones.
 - De darse reubicaciones o afectaciones a viviendas, indicar su incidencia dentro de los Criterios de Protección Ambiental, actualizar y presentar información.
 - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de las viviendas cercanas al proyecto e indicar la distancia de las mismas.
20. De acuerdo a mapa elaborado producto de la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental se observa que el punto de descarga de la planta de tratamiento se encuentra fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, cruzando la vía. Por lo que se solicita:
- a. Presentar los permisos para el paso de la tubería de descarga de la planta de tratamiento notariados.
 - b. Presentar las medidas de mitigación correspondientes para evitar afectaciones a la comunidad.
21. Dado que el proyecto a desarrollar es un centro hospitalario, en los Criterios de Protección Ambiental página 46 punto **3.2. Categorización: Justificar la categorización del EsIA en función de los criterios de protección ambiental** no se indica posible afectación por desechos peligrosos como lo son los hospitalarios. Ni se toma en cuenta en la identificación de medidas de mitigación, monitoreo durante la etapa de operación del proyecto. Por lo que deberá:
- a. Presentar el Cuadro No. 4, Categorización y Justificación Criterio uno (1) de la categoría del EsIA, actualizado y sustentar la categoría del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la información actualizada. Verificar que todas las actividades que se llevarán a cabo en todas las fases del proyecto se contemplen para la categorización.
 - b. En función de la información plasmada en el punto (a), identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generará el desarrollo del proyecto en cada una de las fases y actualizar los puntos 9.1 y 9.2 del EsIA.
 - c. Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4). Adicional, indicar como serán monitoreadas cada una de las medidas (parámetros) y la periodicidad.

- a. De requerir agua, indicar la fuente de la cual se abastecerá para el proceso de la planta de concreto.
- b. Presentar las medidas de mitigación para la actividad a desarrollar en la planta de concreto.
16. En la página 76 punto **5.6.1. Servicios básicos** se indica “*Agua. En cuanto al agua para consumo, en el área se cuenta con el servicio por lo tanto la necesidad la suplirá el IDAAN, durante la construcción y operación del proyecto*”. Dado lo anterior:
- a. Indicar de dónde se obtendrá el agua para los procesos durante la etapa constructiva del proyecto.
17. En la página 85, **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo** se indica “*El proyecto a desarrollar se encuentra dentro de terreno carente de ocupación uso, identificado por el promotor como un sitio adecuado para la construcción de las nuevas infraestructuras necesarias para el establecimiento de facilidades hospitalarias [...]*”. En la página 89 punto **6.3.1 Descripción del uso de suelo** se indica “*Según el Plan General de Ordenamiento Territorial Ambiental para la República de Panamá Almirante se identifica como un centro local con suelos de uso agropecuario I: preferentemente agrícola*”. Dado lo anterior se solicita aclarar la información presentada.
18. En seguimiento a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad** solicita aclarar lo siguiente:
- a. “Hay información poco confiable expuesta en el inventario de fauna *in situ*; por ejemplo, la página 123 expone la especie *Penelope obscura* sin embargo la misma no está reportada para Panamá, igualmente deficiencias en la redacción del nombre científico de algunos especímenes como *Gonatodes albogularis*, *Pamphastus surfuratus*”.
19. De acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la **Dirección de Información Ambiental**, en la imagen satelital plasmada en el mapa, se observa en el polígono verificado, la presencia de estructuras tipo viviendas. Por lo que se solicita:
- Indicar si dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto se encuentran viviendas.

12. Las imágenes de las páginas 370, 381, 443 y 517 indican la ubicación del proyecto. En la página 61 punto **5. Descripción del proyecto. Obra o actividad** se indica “*Así, se plantea la construcción del nuevo Hospital de Almirante con un área total de construcción de 19,985.02 m² cuya huella de construcción en planta baja es de [...]*”. En la página 109, punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal** se indica “*El área de desarrollo del proyecto, albergará aproximadamente 2 hectáreas, entre sitios para desarrollo de estructuras operativas, administrativas, estacionamientos, infraestructuras viales, pluviales, sanitarias, entre otras*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas del proyecto realizada por la Dirección de Información Ambiental se observa un desplazamiento del área propuesta en las imágenes presentadas; además, se indica que el polígono del proyecto presenta una superficie de 8 ha + 890.16 m². Por lo que deberá:

- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto e indicar la superficie a utilizar.

13. De acuerdo a la verificación de coordenadas del proyecto, realizada por la **Dirección de Información Ambiental**, la misma indica que el proyecto se encuentra en el corregimiento de Barriada Guaymí, distrito de Almirante; sin embargo, el certificado de propiedad emitido por el Registro Público presentado con la solicitud de evaluación del estudio, indica que la finca propuesta para el desarrollo del proyecto se ubica en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola. Por lo que deberá:

- a. Verificar y presentar Registro Público de propiedad con la información correcta, correspondiente a la ubicación del proyecto.

14. En la página 390 punto **c.2. Fauna Acuática** se indica “*Durante la gira de campo no se evidenciaron representantes de la fauna ictiológica en el cuerpo de agua superficial presente dentro de la finca donde se desarrollará el proyecto[...]*”. Dado lo anterior:

- a. Indicar si es un cuerpo de agua o un canal pluvial al que hace referencia.

15. En la página 59, punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** se indica “*Instalación de una planta móvil para procesar y producir concreto para uso dentro del proyecto [...]*”. Sin embargo, no se indica si se requiere el uso de agua para el proceso ni se indica las medidas de mitigación a implementar durante la operación de la planta. Por lo que se solicita:

- c. Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4). Adicional, indicar como serán monitoreadas cada una de las medidas (parámetros) y la periodicidad.
8. En las páginas 201 a la 208 se presenta el **Cuadro No. 21, Medidas de mitigación previstas por impacto identificado** y en las páginas 218 a la 221 se presenta el Cronograma de ejecución en el cual se exponen las medidas de mitigación a implementar en el proyecto; sin embargo, las medidas de mitigación propuestas en ambos cuadros no coinciden. Por lo que deberá:
- Presentar la información correspondiente corregida, además, e indicar en qué fase del proyecto se realizará el monitoreo.
9. El Estudio Hidrológico e Hidráulico, los informes de análisis de calidad de agua, ruido, calidad de aire y el informe arqueológico presentados en los anexos del estudio de impacto ambiental son copia, por lo que deberá presentar el original firmado por los profesionales idóneos responsables de su elaboración o en su defecto una copia notariada de los mismos.
10. El **Anexo No. 5 Informe de Laboratorio de Calidad Ambiental** página 396 se presenta el informe de análisis de agua natural elaborado por un laboratorio el cual no se encuentra en la lista de laboratorios acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA); por lo que deberá presentar una Nota emitida por el Consejo Nacional de Acreditación la cual indique que el mismo está acreditado o en su defecto presentar el original o copia notariada del Informe de Calidad de agua elaborado por un laboratorio acreditado por el CNA.
11. En la página 311 en Estudio Hidrológico e Hidráulico se presenta en el **Mapa No.3** la ubicación de un canal pluvial, en la página 338 se indica que se va a dimensionar un canal trapezoidal de concreto; sin embargo, no se especifica en la fase de construcción. Por lo que deberá:
- Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia del canal a construir e indicar la longitud del mismo.
 - Indicar en qué consisten las adecuaciones a dicho canal y presentar las medidas de mitigación para evitar afectación a dicho canal.

estudio de impacto ambiental, realizada por la Dirección de Información Ambiental se observa un desplazamiento de dichos puntos fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, por lo que solicitamos:

- a. Verificar las coordenadas y el plano aportado, presentar la información correspondiente al área de desarrollo del proyecto.
6. El **Cuadro No. 10, Flujoograma de ejecución** presentado en las páginas 71 y 72, está desfasado. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar un cronograma actualizado del proyecto con fechas correctas.
7. En la página 46 del estudio de impacto ambiental punto **3.2. Categorización: Justificar la categorización del EsIA en función de los criterios de protección ambiental** se indica “*Para categorizar la presente actividad realizamos una evaluación, utilizando una matriz en la cual evaluamos, la actividad a establecer, el sitio donde se establecerá, los aspectos ambientales del sitio y su entorno y los posibles impactos que se pueden generar, todos estos aspectos los relacionamos con los Criterios de Protección Ambiental y concluimos que la ejecución de este proyecto puede ocasionar impactos ambientales negativos que inciden en uno de los criterios de protección ambiental (criterio N°1), los cuales tienen una magnitud medianamente significativa, con moderada importancia ambiental, de tipo directos a corto plazo, locales y reversibles y que pueden ser mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación, lo que nos obliga a señalar que el proyecto es categoría II, ver cuadros adjuntos.*”. En las páginas 47 a la 52 se presentan los **Cuadros No. 4, 5, 6, 7, 8 Categorización y Justificación Criterio (1, 2, 3, 4, 5)** y en las páginas 170 a la 176 se presenta el **Cuadro No. 17, Impactos identificados por acciones del proyecto**. Luego de verificada la información presentada se observa que los impactos identificados para el desarrollo del proyecto no se ven reflejados en los Criterios de Protección Ambiental. Por lo que solicitamos:
 - a. Presentar el Cuadro No. 4, Categorización y Justificación para cada criterio, actualizado y sustentar la categoría del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la información actualizada. Verificar que todas las actividades que se llevarán a cabo en todas las fases del proyecto se contemplen para la categorización.
 - b. En función de la información plasmada en el punto (a), identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generará el desarrollo del proyecto en cada una de las fases y actualizar los puntos 9.1 y 9.2 del EsIA.

realizaron los cálculos de terracería segura para el proyecto en donde se indica “*Se debe utilizar los niveles de terracerías calculados en este estudio, para garantizar el nivel seguro de construcción*”. Por lo que deberá indicar:

- a. Los niveles de terracería seguros que utilizará el proyecto ya que los mismos no son indicados en el estudio.
3. De acuerdo a consideraciones técnicas emitidas por la **Dirección de Forestal** se indica “*Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros. [...]*” Dado lo anterior se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de la zona de protección de la quebrada La Nigua.
4. En el punto **8.3 Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana)**, a. **Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad** página 139 se indica “[...]La comunidad en torno al polígono del proyecto es el factor clave fundamental; inmerso en un área típicamente utilizada para la instalación de viviendas unifamiliares y más distantes pequeños comercios de barrio, así como prestación de servicios (tipo taller, lava autos e internet) desde las viviendas, no se identifican otros actores relevantes en el entorno inmediato del proyecto; sin embargo se estima contar con los aportes de las autoridades políticas locales, así como de la entidad de orden público, en el proceso continuo de comunicaciones establecido para el desarrollo del proyecto [...]”. Sin embargo, no se presenta aportes de una mayor muestra de actores claves establecidos en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 fe 14 de agosto de 2009. Por lo que se solicita:
 - a. Ampliar la participación ciudadana del proyecto incluyendo aportes de actores claves establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
 - b. Incluir estos aportes en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados.
5. En la página 441, en el **Informe de Prospección Arqueológica** se presenta un plano con las áreas aproximadas donde se realizó la prospección arqueológica; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas aportadas en las páginas 432 y 433 en el

Panamá, 24 de agosto de 2020

DEIA-DEEIA-AC-0104-2408-2020

Doctor

ENRIQUE LAU CORTÉZ

Director General

CAJA DE SEGURO SOCIAL

E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 30 de Septiembre de 2020
siendo las 3:06 de la Tarde
notifico por escrito a Dr. Enrique Lau Cortés de la presente
documentación Adecuación
Saguris Alonso Lury Marín de Bocas
Notificador Retirado por

Doctor Lau Cortéz:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro:

1. En la página 79 punto **5.7.1. Sólidos** se indica “*Los desechos sólidos que se generen durante la ejecución de la obra, procederán del lugar y deben ser producto de las labores que se realizaran entre estas la remoción de cobertura vegetal, así como los desechos de los trabajadores y restos de los insumos y materiales, los cuales serán dispuestos en un lugar adecuado establecido en dentro del sitio y después se trasladarán al vertedero, [...]*”. Dado lo anterior se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia del sitio de disposición temporal dentro del terreno.
 - b. Indicar la superficie a utilizar y las medidas de mitigación a implementar en dicho sitio.
2. En el punto **5.4.2. Construcción/ejecución** página 69 se indica “*Adecuación de terracería*” y en las páginas 353 a 358 del Estudio Hidrológico e Hidráulico se